

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2020.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de recolección, transporte, operación y disposición final de los residuos patogénicos con destino al Cuerpo Médico Forense, Morgue Judicial, Departamento de Medicina Preventiva y Laboral y la Oficina de Asistencia Sanitaria del Palacio de Justicia de la Nación, por el término de un (1) mes; y

Considerando:

Que por licitación pública n° 167/2019 y orden de compra n° 558/2020 (conf. fs. 3/6 y 42/50) se contrató con la firma “HABITAT ECOLÓGICO S.A.” el servicio de la referencia, cuya renovación tramita por expediente n° 6617/2019 (ver fs. 51/52).

Que hasta tanto se concrete el llamado a licitación para su renovación y teniendo en cuenta que el mismo resulta imprescindible, la Morgue Judicial presta conformidad manifestando y justificando a fs. 35/36 la necesidad de continuar el servicio por el término de un (1) mes, a partir del vencimiento de la orden de compra n° 558/2020, con la actual prestataria -“HABITAT ECOLÓGICO S.A.”- en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactados en la orden de compra mencionada, obrando su aceptación a fs. 10/11.

Que a fs. 37 y 38 el Departamento de Medicina Preventiva y Laboral de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y la Oficina de Asistencia Sanitaria del Palacio de Justicia de la Nación prestaron conformidad a la continuidad del

servicio que nos ocupa.

Que a fs. 40 y 41 han tomado debida intervención la Oficina Pericial y el Centro de Asistencia Judicial Federal.

Que conforme la documentación agregada a fs. 14/15 se desprende que la firma “HABITAT ECOLOGICO S.A.” ha sido pasible de penalidades en el ámbito de la Corte Suprema de Justicia de la Nación mediante resolución DA nro. 2870/2019. No obstante lo expuesto, la Morgue Judicial a fs. 36 justifica y sugiere hacer uso de la excepción prevista en los términos de la resolución n° 637/94 del Tribunal.

Que se efectuó a fs. 19 la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio financiero pertinente.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56, inciso 3º), apartado d) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10º adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n°1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución n° 302/19, SE RESUELVE:

1º) Contratar -por resultar conveniente en los términos de la resolución n° 637/94 del Tribunal- con la firma “HABITAT ECOLÓGICO S.A.” el servicio de recolección, transporte, operación y disposición final de los residuos patogénicos con destino al Cuerpo Médico Forense, Morgue Judicial, Departamento de Medicina Preventiva y Laboral y la Oficina de Asistencia Sanitaria del Palacio de Justicia de la Nación por el término de un (1) mes, a partir del vencimiento de la orden de compra n° 558/2020 -en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactados en la orden de compra

mencionada-, por la suma total de pesos ciento setenta y dos mil ochocientos cincuenta (\$ 172.850.-), en un todo de acuerdo a lo manifestado por dicha firma a fs. 10/11.

2º) Imputar el presente gasto a la cuenta presupuestaria pertinente del ejercicio financiero que corresponda, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

NAC

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 28 de diciembre de 2020.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de recolección, transporte, operación y disposición final de los residuos patogénicos con destino al Cuerpo Médico Forense, Morgue Judicial, Departamento de Medicina Preventiva y Laboral y la Oficina de Asistencia Sanitaria del Palacio de Justicia de la Nación, por el término de un (1) mes; y

Considerando:

Que por licitación pública n° 167/2019 y orden de compra n° 558/2020 (conf. fs. 3/6 y 42/50) se contrató con la firma “HABITAT ECOLÓGICO S.A.” el servicio de la referencia, cuya renovación tramita por expediente n° 6617/2019 (ver fs. 51/52).

Que hasta tanto se concrete el llamado a licitación para su renovación y teniendo en cuenta que el mismo resulta imprescindible, la Morgue Judicial presta conformidad manifestando y justificando a fs. 35/36 la necesidad de continuar el servicio por el término de un (1) mes, a partir del vencimiento de la orden de compra n° 558/2020, con la actual prestataria -“HABITAT ECOLÓGICO S.A.”- en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactados en la orden de compra mencionada, obrando su aceptación a fs. 10/11.

Que a fs. 37 y 38 el Departamento de Medicina Preventiva y Laboral de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y la Oficina de Asistencia Sanitaria del Palacio de Justicia de la Nación prestaron conformidad a la continuidad del

servicio que nos ocupa.

Que a fs. 40 y 41 han tomado debida intervención la Oficina Pericial y el Centro de Asistencia Judicial Federal.

Que conforme la documentación agregada a fs. 14/15 se desprende que la firma “HABITAT ECOLOGICO S.A.” ha sido pasible de penalidades en el ámbito de la Corte Suprema de Justicia de la Nación mediante resolución DA nro. 2870/2019. No obstante lo expuesto, la Morgue Judicial a fs. 36 justifica y sugiere hacer uso de la excepción prevista en los términos de la resolución n° 637/94 del Tribunal.

Que se efectuó a fs. 19 la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio financiero pertinente.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56, inciso 3º), apartado d) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10º adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n°1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución n° 302/19, SE RESUELVE:

1º) Contratar -por resultar conveniente en los términos de la resolución n° 637/94 del Tribunal- con la firma “HABITAT ECOLÓGICO S.A.” el servicio de recolección, transporte, operación y disposición final de los residuos patogénicos con destino al Cuerpo Médico Forense, Morgue Judicial, Departamento de Medicina Preventiva y Laboral y la Oficina de Asistencia Sanitaria del Palacio de Justicia de la Nación por el término de un (1) mes, a partir del vencimiento de la orden de compra n° 558/2020 -en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactados en la orden de compra

mencionada-, por la suma total de pesos ciento setenta y dos mil ochocientos cincuenta (\$ 172.850.-), en un todo de acuerdo a lo manifestado por dicha firma a fs. 10/11.

2º) Imputar el presente gasto a la cuenta presupuestaria pertinente del ejercicio financiero que corresponda, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

NAC